

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 6 DE FEBRERO DE 1971

|| NUM. 20.295

## PODER EJECUTIVO

### Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 952

Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1°—Cancelar al señor Melitón Leiva, vecino de la ciudad de Santa Bárbara, la Pensión Civil de L 75.00 concedida en Acuerdo N° 15 del 3 de enero del corriente año; por haber fallecido; y,

2°—Conceder una Pensión Civil de ... L 75.00 mensuales a la ciudadana Domitila de Madrid, vecina del departamento de Santa Bárbara.

Este acuerdo tendrá efecto, a partir del primero del corriente.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 953

Tegucigalpa, D. C., 13 de mayo de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Orlando Acosta y Felicitá Bardales, vecinos de Zacapa, Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 954

Tegucigalpa, D. C., 13 de mayo de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Arturo Segura

## CONTENIDO

### GOBERNACION Y JUSTICIA

Acuerdos N° 952 al 961

Mayo de 1970.

### AVISOS

Gómez y Dorina Griselda Bardales Enamorado, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 955

Tegucigalpa, D. C., 13 de mayo de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco Espinoza y Virginia Perdoma Dubón, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 956

Tegucigalpa, D. C., 13 de mayo de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Amílcar Mejía y Daisy Ramona Arriaga, vecinos de Ceguaca, Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 957

Tegucigalpa, D. C., 13 de mayo de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer, matrimonio civil, a José Roberto Suazo y Neptalia Suazo Lara, vecinos de La Paz, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 958

Tegucigalpa, D. C., 14 de mayo de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ernesto Valladares y Blanca A. González, vecinos de Moroceli, departamento de El Paraíso, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 959

Tegucigalpa, D. C., 14 de mayo de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Evelio Ramírez y María Amparo Lara, vecinos de Lepaera, Lempira, previo entero de ... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Fase a a página N° 12

# AVISOS

## REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Despacho, el día sábado veinte de febrero del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta los bienes siguientes: a) Hacienda denominada San Carlos, ubicada en jurisdicción de Choluteca, y compuesta por los lotes dos y quince, formados al efectuarse la partición del sitio de Pavana, lotes que se individualizan así: Número Dos, de cuatrocientas cuarenta hectáreas setenta y una centiáreas, comprendido dentro de

los siguientes límites: al Norte, lote número 13, perteneciente al antes Distrito y ahora municipio de Choluteca, y lote número once de Humberto Guillén Pinel; al Este, Lote número 13, del ahora municipio de Choluteca, lote veintiuno de Vicente Perdomo, lote dieciocho de los herederos de Roque Bautista, lote número cinco de Irene Sánchez, lote número seis de Humberto Guillén Pinel, lote número nueve de los herederos de Luciano Hernández, y lote número diez de Santos Zelaya; y, al Oeste, con el sitio de Agua Zarca, lote número cuatro del Doctor Humberto Guillén Pinel, y lote número tres de los herederos de Luciano Hernández, ocupado por don Claudio García. Lote número quince, de trescientas noventa y ocho hectáreas, limitado: al Norte, lote número catorce de los herederos de Guillermo Mc.Cormick; al Sur, lote siete de los herederos de don Nemeccio Matamoros, lote ocho de los he-

## A Quien Interese:

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

rederos de don Roque Bautista, y lote trece del antes Distrito y ahora municipio de Choluteca; al Este, parte del mismo lote trece y el lote catorce; y, al Oeste, lote seis del Doctor Humberto Guillén Pinel, y lote trece. Inscritos a favor del señor Carlos A. Zúñiga, así: Lote número dos, bajo número trescientos cinco, páginas doscientos noventa y cinco a trescientos uno, del tomo setenta y cinco del Registro de la Propiedad, del departamento de Choluteca, y lote número quince, bajo número trescientos seis, páginas trescientos uno a trescientos tres del mismo tomo citado; b) Sobre el ganado siguiente: Setenta cabezas de vacas paridas con sus respectivos terneros de distintos colores, tres toros sementales puros; dieciséis vacas próximas a parir, de distintos colores, tamaños y edades, diez caballos, de distintos colores; tres machos, de distintos colores, dos mulas, tres yeguas; cincuenta vacas horras, de distintos colores, tamaños y edades, ciento diez vaquillas de distintos colores, tamaños y edades, dos sementales puros, y treinta y cinco toretes, de distintos colores, tamaños y edades, ganado que se encuentra herrado con este fierro " ". Los bienes anteriores se rematarán para hacer efectivo el pago de ciento tres mil cuatrocientos veintisiete lempiras con setenta y cuatro centavos, intereses pactados y costas del juicio, que el señor Carlos A. Zúñiga adeuda al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo dado de común acuerdo por las partes, en noventa y siete mil ochocientos lempiras, para San Carlos, lote número dos, y cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta, para San Carlos, lote número quince, y sesenta y seis mil setecientos noventa y cinco lempiras, para el ganado.—Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1971.

### BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

3 DE NOVIEMBRE DE 1970

#### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar .....	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv. . .	0.7920	0.80	0.80	.....	0.7920	0.80
Quetzal .. . .	1.98	2.00	.00	.....	1.98	2.00
Colón C. R. . . .	0.298868	0.301887	0.301887	.....	0.298868	0.301887
Córdoba .. . .	0.282857	0.285714	.285714	.....	0.282857	0.285714
Peso Mexicano ..	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614	.....	.....

Onza Troy de Oro Fino L 70.00      Onza Troy Igual a: 31.103 gramos

#### COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina .....	\$ 2.3890	L 4.7780
Franco Francés .....	0.1811	0.3622
Franco Belga .....	0.020155	0.0431
Franco Suizo .....	0.2312	0.4624
Marco Alemán .....	0.2755	0.5510
Florín Holandés .....	0.2779	0.5558
Lira .....	0.001808	0.003212
Dólar Canadiense .....	0.9780	1.9560
Peseta .....	0.0144	0.0288

#### NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de Bancos Costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank of New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos los gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,  
Jefe del Depto. de Cambios.

J. Benjamín Cruz,  
Secretario.

Del 21 E. al 12 F. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a verificarse en el local que ocupa este Despacho, el día martes veintitrés de febrero del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un solar situado en el barrio Perpetuo Socorro, de la ciudad de Comayagüela, en este Distrito Central, marcado en el plano respectivo con el número seis de la letra B, de doscientas cincuenta y cinco varas cuadradas y seiscientos milésimas de vara cuadrada, mide y limita: al Norte, dieciocho metros cincuenta y cinco centímetros, con lote número ocho de la letra B; al Sur, dieciocho metros cincuenta y cinco centímetros, con lotes tres y cuatro de la letra B; al Este, nueve metros sesenta y un centímetros, con lote cuatro de la letra A, calle de por medio; y, al Oeste, nueve metros sesenta y un centímetros, con lote número cinco de la letra B. En dicho lote hay construida una casa, paredes de piedra, ladrillo y concreto, compuesta de un portón o zaguán en el centro, a los lados dos salas pequeñas, y en el interior dos dormitorios, dos piezas para comedor, dos cocinas, dos servicios sanitarios, dos baños, y una terraza, dos piezas para servidumbre. La planta baja con la azotea se comunica por medio de una escalera de concreto. Toda la casa tiene pisos de ladrillo de cemento, e instalaciones de agua potable y luz eléctrica. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor Heriberto López Campos, con el número 249, folios 383 al 385, de tomo 180, del Registro de la Propiedad Inmueble, del departamento de Francisco Morazán. Y se rematarán para hacer efectiva la cantidad de Once Mil Novecientos Sesenta y Tres Lempiras con Cuatro Centavos, intereses y costas del juicio, que el señor Heriberto López Campos, es en deberle al Banco Atlántida, S. A. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Veintidós Mil Lempiras exactos.—Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1971.

J. Benjamín Cruz,  
Secretario.

Del 23 E. al 15 F. 71.

## CONVOCATORIA

### A LOS ACCIONISTAS DE CARTONERA NACIONAL, S. A. (CANASA)

Tenemos el agrado de convocar a usted para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local que ocupan las oficinas de esta empresa, en el barrio Country Club, en Comayagüela, el día jueves 4 de marzo de 1971, a las 5:00 p. m., para tratar los siguientes asuntos:

- 1.—Informe de la Junta Directiva y del Comisario.
- 2.—Lectura, discusión y aprobación del Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias.
- 3.—Declaración de dividendos, si es del caso.
- 4.—Elección del Consejo de Administración y del Comisario.
- 5.—Determinar los emolumentos de los Directores y del Comisario.
- 6.—Otros asuntos.

Si no hubiere quórum en la primera reunión, se convoca para el día siguiente, viernes 5 del mismo mes y año, en el lugar y hora previamente indicados, en cuyo caso la Asamblea, se celebrará con el número de acciones representadas.

Le rogamos avisarnos a más tardar el día miércoles 24 de febrero de 1971, si usted asistirá a la reunión. En caso de que no pueda concurrir en persona, le agradeceremos firmar y devolvernos por correo aéreo a la mayor brevedad posible, el poder adjunto.

Respetuosamente,  
EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

6 F. 71.

## CONVOCATORIA

GASES INDUSTRIALES, S. A., por este medio se permite convocar a sus socios, para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día jueves 25 de febrero de 1971, a las cinco de la tarde, en sus oficinas, sitas en la Tercera Avenida Norte de esta ciudad, para tratar de los asuntos contemplados en el Artículo 168, del Código de Comercio.

Queda entendido que de no haber quórum, para la sesión en fecha y hora arriba indicadas, la Asamblea se reunirá el día siguiente, a la misma hora y en el mismo local.

San Pedro Sula, 3 de febrero de 1971.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

6, 12, y 18 F. 71.

### TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Departamental, de Islas de la Bahía, al público en general, hace saber: que con fecha 16 de noviembre de mil novecientos setenta, se presentó a este Juzgado de Letras, la señora Fannie Campbell de

Ebanks, mayor de edad, casada, hondureña, originaria y vecina de Guanaja, solicitando Título Supletorio, sobre los lotes de terreno que a continuación se describe: a) Un lote de terreno de forma rectangular denominado Outer Lagoon, o sea Laguna Exterior, situada en la banda sur de

la Isla de Guanaja, el que está cultivado de árboles frutales y cocoteros en estado de producción, y lo adquirió por herencia de su extinto padre George Campbell, quien lo poseyó por más de treinta años, por tradición de su abuelo, siendo sus límites y colindancias: por el Norte, ciento cincuenta yardas, con terreno de William Bush; por el Sur, ciento cincuenta yardas, con suampo; al Este, trescientas cincuenta yardas, con terreno de William Bush; por el Oeste, trescientas yardas, con terreno del señor Harry Hunter, y el que valora con las mejoras, en tres mil lempiras (L 3.000.00); y, b) Otro lote situado en el mismo lugar de la banda sur de la referida Isla de Guanaja, denominado Inner Lagoon, o sea Laguna Interior, de forma rectangular, el que se encuentra cultivado con cocoteros y árboles frutales en estado de producción, el que mide: al Norte, trescientas yardas, con terreno nacional; Sur, quinientas yardas, con Harry Hunter; Este, quinientas yardas, con terreno baldío; y, por el Oeste, quinientas yardas, con Harry Hunter, el que valora en la cantidad de cuatro mil lempiras (L 4.000.00). Que dichos lotes ha estado en posesión con ánimo de dueña, en forma quieta, pacífica, por más de diez años, sin haber sido inquietada por ninguna persona ni autoridad. Y que para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los testigos: Alfred B. Merren, Nathaniel H. Wheeler y Lucke Grant Bodden, mayores de edad, casados, comerciantes los dos primeros y agricultor el último, hondureños, propietarios de bienes, y vecinos de Guanaja.—Roatán, 30 de noviembre de 1970.

P. P. Orellana V.,  
Secretario.

7 D. 70. 6 E. y 5 F. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Departamental de Islas de la Bahía, al público en general, hace saber: que con fecha 16 de noviembre del año en curso (1970), se presentó ante este Juzgado de Letras el señor Ashley Grant Bodden, mayor de edad, casado, marino, originario y vecino de Guanaja, solicitando Título Supletorio sobre los siguientes lotes de terreno: a) Un lote de terreno situado en la Banda Norte de la Isla de Guanaja aledaño a "La Laguna", el que mide y colinda: por el Norte, mil cincuenta yar-

## CONVOCATORIA

Enero 30, 1971.

El Consejo de Administración de la Compañía de Seguros "La Continental, S. A.", en sesión celebrada el día viernes 29 de los corrientes, acordó convocar a los accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 26 de febrero, en sus oficinas ubicadas en el Edificio del Banco Central de Honduras, a las diez de la mañana, con el siguientes orden del día:

- 1.—Verificación del quórum.
- 2.—Apertura de la Asamblea General.
- 3.—Informe del Consejo de Administración y presentación del Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, para el año de 1970.
- 4.—Informe del Comisario.
- 5.—Consideración, aprobación o modificación del Cuadro de Pérdidas y Ganancias.
- 6.—Elección de los miembros del Consejo de Administración, Propietarios y Suplentes.
- 7.—Elección del Comisario, Propietario y Suplente.

En caso de no haber quórum, se convoca por segunda vez en el mismo lugar y hora, para el día 27 de febrero.

Marta Turcios de Molé,  
Secretaria.

### CONSEJO DE ADMINISTRACION

6 y 13 F. 71.

das, colindando con propiedad de Owen Oslin Woods; Sur, mil ciento treinta yardas, colindando con propiedad de Jens Wood y herederos de Dournoft Wood; Este, quinientas cincuenta yardas, colindando con suampo Nacional; y, al Oeste, seiscientos treinta yardas, colindando con propiedad de los herederos de Hervey Phillips y Hesley Kelly; el que está cultivado en parte con cocoteros en estado de producción, frutales y pasto artificial de zacate de guinea, el cual hubo por compra al señor Gilbert M. Wood, en febrero veintiuno de mil novecientos cincuenta y cinco, quien le extendió el documento que adjunta y el cual no es inscribible y que valora dicha propiedad en la cantidad de tres mil novecientos lempiras (L 3.900.00); b) Otro lote situado en el lugar conocido "Pine Ridge Bight", siempre en la Banda Norte de la Isla de Guanaja, el que mide: por el Norte, cuatrocientas treinta yardas y limita con el Mar Caribe o de Las Antillas; Sur, quinientas cuarenta y cinco yardas con propiedad de Carol Connor; por el Este, quinientos setenta y cinco yardas, con terrenos de los herederos de Robert P. Mclarty; y, Oeste, doscientos sesenta y cinco yardas, con terreno de

Carol Connor, el que está valorado en Tres Mil Trescientos Lempiras, cultivado con cocoteros y frutales en producción y zacate artificial de guinea y lo hubo por compra a los señores Joseph Grant y Lucke Grant Bodden, en mil novecientos sesenta y cuatro, quienes lo poseyeron por más de diez años, habiéndole otorgado un documento traslativo de dominio pero que no es inscribible; y, c) Un solar situado en el Puerto de Guanaja, el que mide: por el Norte, ciento cincuenta pies y colinda con solar de los herederos de Pedro Valladares C. y solar de Bodega Randolph, Canal Municipal de por medio; Sur, ciento treinta y seis pies, colindando con solares de William Bush, Doland Mc. Laughlin, Canal Municipal de por medio; Este, cien pies colindando con Puente Municipal; y, Oeste, ciento treinta y dos pies, colindando con solares de Kenneth Balderramos y de Adeline Ebanks de Phillips, el que hubo por compra una parte en mil novecientos treinta y ocho y el resto en mil novecientos sesenta y ocho, a la señora Alma Elwin v. de Tatum y al señor Crosby Ebanks, respectivamente, quienes le otorgaron documento de dominio no inscribible y que valora en Diez Mil Lempiras

(L 10.000.00). Que sumando la posesión de sus vendedores a la de él ha estado en posesión quieta, pacífica, pública y no interrumpida por más de diez años, no siendo ninguno de los tres lotes mencionados en las letras "a, b y c", nacional ni ejidal ni existe otros poseedores pro indiviso. Y que para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los testigos: Rodman K. Borden, Harry Carter y Arnold Wood, mayores de edad, casados, comerciantes los dos primeros y barbero el último, hondureños, propietarios de bienes aledaños a sus propiedades y vecinos de Guanaja.—Roatán, 30 de noviembre de 1970.

P. P. Orellana V.,  
Secretario.

7 D. 70. 6 E. y 5 F. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras, del departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veintuno de diciembre del año en curso, se presentó a este Despacho, el señor don Rodolfo Varela, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Concordia, solicitando Título Supletorio del inmueble siguiente: De un terreno rústico, situado en el lugar llamado Aguas Amarillas, en el río Guayape, jurisdicción del pueblo de Guayape, y tiene una extensión de veinte caballerías, debidamente deslindadas, cercadas con alambre de púa y que tiene como linderos especiales los siguientes: al Norte, terrenos de don Federico Avila; al Sur, con terrenos de propiedad de don Francisco Santos y don Alfonso Meza, sirviendo de línea divisoria el río Yaguala; al Este, río Guayape; y, al Oeste, aldea de La Concepción; sitio Apolonio y Las Cañas. Para acreditar estos extremos propuso el testimonio de los testigos, señores: Pedro Soleno, Salvador Matute y Elías Martínez. Confirió poder al Abogado don Raúl Ramos.—Juticalpa, 22 de diciembre de 1970.

Jesús Bonilla,  
Secretario

6 E. 5 F. y 8 M. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, hace saber: que se ha presentado a este Despacho, el señor Pedro Antonio Cabrera, mayor de edad, soltero, agricultor, hondureño, de este vecindario, solicitando Título Supletorio de un lote de terreno, ubicado en el lugar denominado Las Queseritas, de esta jurisdicción, como de cien manzanas, más o menos de extensión superficial, el que se encuentra debidamente acotado, y el que destina pa-

ra repasto de ganado, y en el que hay algunos árboles de pino. Que dicho lote tiene las siguientes colindancias: al Norte, con propiedad de Javier Regalado Rodríguez; al Sur, con propiedad de Pedro Santos; al Este, con terreno nacional; y, al Oeste, con camino real que conduce a la aldea de El Barro a Teupasenti, en este departamento. Que dicho lote de terreno lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años, y en él no hay otros poseedores pro indiviso. Que para acreditar los extremos de su petición, el solicitante nomina como testigos a los señores: Pedro Santos, Javier Regalado Rodríguez y Cristóbal Rodríguez, que son mayores de edad, propietarios de bienes, y hondureños. Lo anterior se hace del conocimiento del público en general, para los efectos de ley.—Danlí, 30 de diciembre de 1970.

G. Barrios M.,  
Secretario.

7 E., 6 F. y 8 M. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras, de esta Sección Judicial, hace saber: que se ha presentado a este Despacho, el señor Carlos López Valdés, mayor de edad, casado, Perito Agrónomo, hondureño, y vecino de la ciudad de El Paraíso, solicitando Título Supletorio de un lote de terreno, como de cien manzanas de extensión superficial, más o menos ubicado en el lugar denominado El Ruano, en el valle de Jamastrán, de esta comprensión municipal; propiedad conocida con el nombre de El Esfuerzo, en la cual el peticionario tiene cultivadas tres manzanas de café tecnificado, de la variedad Caturra; tres manzanas cultivadas de árboles frutales; cuarenta manzanas cultivadas de zacate calingero y jaraguá y cincuenta y cuatro manzanas con zacate natural, para pastoreo de ganado; que en dicha propiedad hay construida una casa de adobes, artesón de madera de pino, techo de asbesto, piso de ladrillo de cemento, compuesta de dos piezas y dos corredores. Que dicho lote de terreno colinda así: al Norte, propiedades de Antonio Molina y Jerónimo Sandoval; al Sur, caserío de El Ruano, y propiedad de Abraham Andrade; al Este, propiedad de Cruz Andrade; y, al Oeste, con propiedad de Alberto Chávez. Que dicho terreno lo adquirió el peticionario por compra que de

él hizo a José María Tercero y Abraham Andrade, y lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida, por más de diez años. Que no hay en el mismo otros poseedores pro indiviso. Ofrece el testimonio de: Antonio Molina, José María Tercero y Diego Alvarado Sevilla, propietarios.—Danlí, 12 de noviembre de 1970.

G. Barrios M.,  
Secretario.

7 E., 6 F. y 8 M. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que se ha presentado a este Despacho, la señora Mercedes Leiva Vivas vda. de Rodríguez, mayor de edad, modista y de este vecindario, solicitando se le extienda Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: "Un lote de terreno marcado con el número cincuenta y dos de la Lotificación La Hoya, de esta ciudad hoy barrio Morazán, el cual mide y limita: al Norte, con lote número cincuenta y uno, veinte metros ochenta y siete centímetros; al Sur, lote cincuenta y tres, veinte metros ochenta y siete centímetros; al Oriente, propiedad de don Eugenio Molina, calle de por medio cinco metros; y, al Poniente, con el lote número cuarenta y cinco, cinco metros. Dentro de los límites de este lote está una casa, construcción de adobes, cubierta con tejas, repellada, machihembrada, enladrillada; consta de una pieza de seis varas de frente por cinco de fondo; una cocina de tres por cuatro varas y un cuarto más". Estoy poseyendo dicho inmueble de manera pacífica e ininterrumpidamente, y agregando la posesión de mi marido, son más de veinte años. Y para acreditar los extremos anteriores, ofrece la información de los testigos, señores: Cristóbal González, oficinista, Roberto Venegas, Ingeniero Agrónomo y Concepción Pineda Leiva, de oficios domésticos, todos mayores de edad y vecinos de este Distrito Central.—Tegucigalpa, D. C., 17 de noviembre de 1970.

José Francisco Aceituno Pleitez,  
Secretario.

8 D. 70. 7 E. y 6 F. 71.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Civil, de la Sec-

ción Judicial de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Daniel R. Amaya, solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: Solar sito en esta ciudad, en el Barrio Medina, frente Avenida de Circunvalación, el cual mide y limita: al Norte, con propiedades de Boris Goldstein y Compañía; veintisiete metros punto siete; al Sur, propiedad de David Pérez C., veinticinco y medio metros; al Este, con la Décima Avenida de Circunvalación, cinco metros punto ochenta y cinco; y, al Oeste, veinticinco y medio metros, propiedad de Diego Hernández. En dicho solar está construida una casa, de construcción de bloques, de treinta y seis pies de frente por veintiocho de fondo, y servicios sanitarios anexos. Dicho inmueble lo ha estado poseyendo en forma tranquila y no interrumpida, por más de diez años continuos, y para acreditar dicho extremo, ofrece la información de los testigos: Angel Aguiriano Peralta, soltero, agricultor; Julio Guifarro, casado, agricultor, y Miguel García, casado, constructor; todos mayores de edad, propietarios, y de este domicilio. No existiendo otros poseedores en dicho inmueble. Representa al peticionario, el Abogado Gustavo Adolfo Navarro.—San Pedro Sula, 29 de diciembre de 1970.

C. CORTES,  
Secretaria.

7 E., 6 F. y 8 M. 71.

#### PATENTES DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticinco de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Haarmann & Reimer Gesellschaft Mit Beschränkter Haftung, una corporación organizada y existente, conforme a las leyes de la República Federal Alemana, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Holzminden, Alemania, según el poder que obra en esa solicitud de patente presentada el 15 de diciembre de 1969, para "Bouquets Básicos de Aromas de Tostadura y Procedimiento para su Preparación",

respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte años, para el invento que se denomina: "PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE PRODUCTOS DE FUMAR" (PRODUCTO DE FUMAR Y PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACION), conforme a la memoria, descripciones, especificaciones y reivindicaciones, sin dibujos por tratarse de un simple procedimiento, documentación que se presenta por duplicado, a fin de que, admitida esta solicitud con los documentos descritos, que se agregarán a sus antecedentes, se le dé el trámite de ley y, una vez enterados los derechos fiscales, conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, se otorgue esta Patente de Invención por veinte años, a favor de mi representada y que se me devuelva un ejemplar de la memoria, descripciones, especificaciones y reivindicaciones, con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de noviembre de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

7 D. 70., 6 E. y 5 F. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—En representación de la compañía Merck & Co. Inc., una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Nueva Jersey, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados y con oficinas en 126 East Lincoln Avenue, en la ciudad de Rahway, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar patente de confirmación, por quince años, del invento denominado: "COMPUESTOS (3-AMINO-5.6 DISUBSTITUIDO-PIRAZINOILO) GUANIDINA", confirmación de la patente N° 3.313.813, del 11 de abril de 1967, por el tiempo que falta a su expiración, el 11 de abril de 1984, conforme a la memoria, descripciones, especi-

ficaciones y reivindicaciones, sin dibujos por tratarse de un simple procedimiento. documentos que presento por duplicado para que se agregue a sus antecedentes, a fin de que, se admita esta solicitud, con la documentación descrita, se le dé el trámite de ley, y una vez enterados los derechos fiscales, conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, que se otorgue la confirmación de esta patente de invención, por quince años, por el tiempo que le falta a la vigencia de la patente norteamericana y que se me devuelva un ejemplar de la memoria, descripciones, especificaciones y reivindicaciones junto con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de octubre de mil novecientos setenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de noviembre de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

7 D. 70. 6 E. y 5 F. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiséis de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Eli Lilly And Company, una corporación organizada y existente, conforme a las leyes del Estado de Indiana, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 307 East Mc Carty Street, en la ciudad de Indianápolis, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte años, para el invento que se denomina: "DERIVADOS NARILIDENO DE LA ERI-TROMICILAMINA", conforme a la memoria, descripciones, especificaciones y reivindicaciones, sin dibujos por tratarse de una mera descripción del procedimiento, documentos que se acompañan por duplicado, a fin de que, se agreguen a sus antecedentes, por lo que os pido se admita esta solicitud con la documentación que se acompaña, que se le dé el trámite de ley y, una vez enterados los de-



rechos fiscales, conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, que se otorgue esta Patente de Invención, a favor de mi representada y que se me devuelva un ejemplar de la memoria, descripciones, especificaciones y reivindicaciones juntamente con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de noviembre de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

7 D. 70., 6 E. y 5 F. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Tetra Pak International AB, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Reino de Suecia, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Råbyholms allé 223 55, en la ciudad de Lund, Suecia, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte años, para el invento que se denomina: "ENVASE CON FORMA PARALEPIPEDA", conforme a la memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos que se acompañan, documentos que se presentan por duplicado, a fin de que se admita esta solicitud y se agreguen los documentos al expediente, que se le dé al asunto el trámite de ley y una vez enterados los derechos fiscales, conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, que se otorgue esta Patente de Invención, a favor de mi representada y que se me devuelva un ejemplar de la memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos juntamente con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de octubre de mil novecientos setenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los

efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

8 D. 70. 7 E. y 6 F. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticinco de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Merck & Co. Inc., una corporación organizada y existente, conforme a las leyes del Estado de Nueva Jersey, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 126 East Lincoln Avenue, en la ciudad de Rahway, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por diez años, para el invento que se denomina: "COMPUESTOS BENCIMIDAZOLES Y METODOS PARA SU MANUFACTURA", conforme a la memoria, descripciones, especificaciones y reivindicaciones, documentos que se acompañan por duplicado, a fin de que se admita la presente solicitud con la documentación que se agregará a sus antecedentes, que se le dé el trámite de ley y, una vez enterados los derechos fiscales, conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, que se otorgue esta Patente de Invención, a favor de mi representada por diez años, y que se me devuelva un ejemplar de la memoria, descripciones, especificaciones y reivindicaciones, junto con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de noviembre de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

8 D. 70. 7 E. y 6 F. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecinueve de diciembre del año

en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía The Procter & Gamble Company, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Ohio, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 301 East Sixth Street, en la ciudad de Cincinnati, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención, por veinte años, para el invento que se denomina: "COMPOSICION ESTABILIZADA DE LAS ENZIMAS AMILASAS", conforme a la memoria, descripciones, especificaciones y reivindicaciones, documentos que se presentan por duplicado a fin de que, admitida que sea esta solicitud, se le dé el trámite de ley, y una vez enterados los derechos fiscales, conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, se otorgue esta patente de invención a favor de mi representada, y que se me devuelva un ejemplar de la memoria, descripciones, especificaciones y reivindicaciones, sin dibujos por tratarse de un simple método de procedimiento, se extienda la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., siete de diciembre de mil novecientos setenta.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de diciembre de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

7 E., 6 F. y 8 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiuno de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica.—En representación de la Sociedad Químicas Dinant de Centro América, S. A. de C. V., sociedad constituida, de conformidad con las leyes de la República de Honduras y de este domicilio, de la manera más atenta solicito Patente de Invención por un período de veinte años para el invento denominado: "PRESENTA-

CIÓN FISICA DE UN JABON EN FORMA DE BOLA", del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de la exclusiva propiedad de mi representada lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan por duplicado. Acompaño poder para que se razone y se me devuelva y, en su oportunidad, suplico conceder la patente solicitada, ordenando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones con la constancia de ley. Al señor Ministro pido: admitir el presente escrito con los documentos acompañados, darle el trámite legal y, en su oportunidad, resolver concediendo lo pedido.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta.—(f) Oscar Armando Melara, Carnet N° 0541". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa D. C., 21 de diciembre de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

6 E., 5 F. y 8 M. 71.

#### INCORPORACION DE PATENTE

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dos de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Incorporación de Patente.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Southwire Company, corporación del Estado de Georgia, domiciliada en 126 Fertilla Street, ciudad de Carrollton, Estado de Georgia, Estados Unidos de América, vengo a pedirle la incorporación, por el tiempo que falta para vencerse en el país de origen, de la patente de invención expedida en los Estados Unidos de América, con el número 3.512.221, el 19 de mayo de 1970, por un período de diecisiete años, para el invento denominado: "VARILLA O ALAMBRE DE ALEACION DE ALUMINIO", del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Le suplico declarar incorporada dicha patente y, en su oportunidad, mandar devolverme un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley. Presento el poder para que se razone

y se me devuelva.—Tegucigalpa, D. C., veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D.C., 2 de diciembre de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

8 D. 70. 7 E. y 6 F. 71.

#### REGISTRO DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha quince de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Biorganon, S. A., corporación de Suiza, domiciliada en Obere Plessurstrasse 39, Chur, Suiza, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación con el número 232.144, el 25 de abril de 1968, por un período de veinte años, para distinguir: sustancias farmacéuticas, veterinarias y sanitarias, desinfectantes; tejidos y materiales para vendajes y productos dietéticos; consistente en la palabra:

## PERENTEROL

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., doce de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1971.

Adán López Pineda,  
Registrador.

27 E., 6 y 16 F. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de G. D. Searle & Co., domi-

ciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

## DEPEPSEN

para distinguir: toda clase de productos farmacéuticos, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., seis de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1971.

Adán López Pineda,  
Registrador.

27 E., 6 y 16 F. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Tabacalera Hondureña, S. A. domiciliada en San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

## ARIEL

para distinguir: cigarrillos y otro productos derivados del tabaco, y la cual se aplica a las cajetillas, envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., seis de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1971.

Adán López Pineda,  
Registrador.

27 E., 6 y 16 F. 71.



El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de The Upjohn Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Kalamazoo, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra :

## MEDRINOL

para distinguir: preparaciones farmacéuticas, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., seis de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1971.

Adán López Pineda,  
Registrador.

27 E., 6 y 16 F. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius & Brüning, domiciliada en Frankfurt/Main, República Federal de Alemania, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra :

## GENOTHERM

para distinguir: láminas y cintas de plástico, y la cual se aplica a los artículos, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas o marbetes que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Pre-

sento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., seis de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1971.

Adán López Pineda,  
Registrador.

27 E., 6 y 16 F. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha quince de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Biorganon, S. A., corporación de Suiza, domiciliada en Obere Plessurstrasse 39, Chur, Suiza, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 221.434, el 27 de octubre de 1966, por un período de veinte años, para distinguir: sustancias farmacéuticas, veterinarias y sanitarias; desinfectantes; tejidos y materiales para vendajes, y productos dietéticos; consistente en la palabra :

## OTIPAX

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., doce de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1971.

Adán López Pineda,  
Registrador.

27 E., 6 y 16 F. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha quince de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de

Economía y Hacienda.—En representación de Hoffmann-La Roche Products Limited, corporación de Bermuda, domiciliada en Woodbourne Hall, Woodbourne Avenue, Hamilton, Bermuda, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 6.208, el 19 de febrero de 1969, para distinguir: sustancias químicas para uso en medicina y farmacia, consistente en la palabra :

## DALMADORM

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., doce de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1971.

Adán López Pineda,  
Registrador.

27 E., 6 y 16 F. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha quince de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Biorganon, S. A., corporación de Suiza, domiciliada en Obere Plessurstrasse 39 Chur, Suiza, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 231.805, el 11 de abril de 1968, por un período de veinte años, para distinguir: sustancias farmacéuticas, veterinarias y sanitarias; desinfectantes; tejidos y materiales para vendajes, y productos dietéticos, consistente en la palabra :

## ASSIBIOL

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el

comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., doce de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1971.

Adán López Pineda,  
Registrador.

27 E., 6 y 16 F. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hoffmann-La Roche Products Limited, corporación de Bermuda, domiciliada en Woodbourne Hall, Woodbourne Avenue, Hamilton, Bermuda, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

## GLUTRID

para distinguir: sustancias farmacéuticas, veterinarias y sanitarias; alimentos para niños e inválidos; emplastos, material para vendajes; desinfectantes, y preparaciones para matar maleza y destruir bichos, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiuno de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1971.

Adán López Pineda,  
Registrador.

6, 16 y 26 F. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de enero del año en curso, se admitió la solicitud que di-

ce: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive Company, domiciliada en la ciudad de New York, Estado de New York, Estado Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la denominación:

## ABC

tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: preparaciones para lavar, detergentes en polvo y productos de lavandería en general; y la cual se aplica a los artículos, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiuno de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1971.

Adán López Pineda,  
Registrador.

6, 16 y 26 F. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Zyma, S. A., domiciliada en la ciudad de Nyon, Suiza, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 236.553, el 17 de enero de 1969, por un período de veinte años, para distinguir: toda clase de productos farmacéuticos; consistente en la palabra:

## ZYMAFLUOR

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los de-

más documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiuno de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1971.

Adán López Pineda,  
Registrador.

6, 16 y 26 F. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, vormals Meister Lucils & Brüning, domiciliada en Frankfurt/Main, República Federal de Alemania, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

## GENOPAK

para distinguir: láminas de plástico; y la cual se aplica a los artículos, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiuno de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1971.

Adán López Pineda,  
Registrador.

6, 16 y 26 F. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, vormals Meister Lucius & Brüning, domiciliada en Frankfurt/Main, República Fe-

deral de Alemania, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

## GENOLON

para distinguir: láminas de plástico; y la cual se aplica a los artículos, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiuno de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1971.

Adán López Pineda,  
Registrador.

6, 16 y 26 F. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Canadian Hoechst Limited, domiciliada en la ciudad de Montreal, Provincia de Quebec, Canadá, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

## TANICOR

para distinguir: agentes curtidores, y la cual se aplica a los artículos, envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1971.

Adán López Pineda,  
Registrador.

6, 16 y 26 F. 71.

## CONSTITUCION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Para los efectos que dispone el Artículo 380 del Código de Comercio, se hace del conocimiento público, que el 26 de diciembre de 1970, por Instrumento Público número 31, autorizado por el Notario público José Angel Lara Lanza, se constituyó como comerciante individual el señor José Angel Carrasco Paz, siendo su establecimiento mercantil, denominado: "José Angel Carrasco. Comisiones y Representaciones", con domicilio en esta ciudad, con un capital de L 5.000.00, sin sucursales ni agencias actualmente, cuya actividad será la representación de casas o firmas nacionales o extranjeras, para la distribución de productos o mercaderías de origen nacional o extranjero, o así como cualquier otra actividad comercial lícita. Escritura Pública inscrita al N° 47, folios 226 a 228 del tomo 5° del Registro Individual Mercantil, de este departamento, y al N° 1184, folio 403 tomo 1, del Registro de Comerciantes de la Cámara de Comercio de Tegucigalpa.

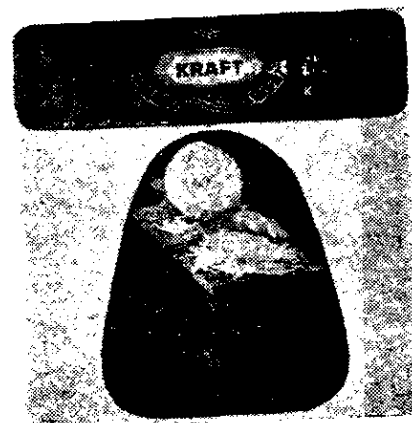
Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1971

JOSE ANGEL CARRASCO

6 F. 71.

El infrascrito Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Kraftco Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 500 Peshtigo Court, ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en una etiqueta triangular con las esquinas redondeadas de color verde oscuro, en el cual aparece un tablero para ocrtar en madera, de color café, y un cuchillo, así como la mitad de una cabeza de repollo y cortaduras del mismo, en color verde claro. Esta etiqueta triangular va acompañada

de un etiqueta rectangular de bordes redondeados, de color verde oscuro, en el centro de la cual está la palabra distintiva "KRAFT", en letras



rojas sobre un fondo blanco superpuesto a un hexágono alargado de color verde claro; apareciendo arriba y abajo de dicho hexágono, un dibujo caprichoso en color verde claro, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan, para distinguir: alimentos e ingredientes para alimentos, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos

## Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere, máquina.

## CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Compañía QUIMICAS DINANT de Centro América, S. A. de C. V., en uso de las facultades legales y estatutarias, se permite convocar a los socios accionistas de la Compañía, para la celebración de una Asamblea General Extraordinaria, lo que deberá conocer del Aumento de Capital, la cual tendrá lugar en las oficinas de la Compañía, el día lunes 22 de febrero del corriente año, a las 5:00 p. m.

En caso de no haber quórum, se celebrará al día siguiente, en el mismo lugar y hora, con el número de accionistas asistentes que la ley prescribe.

Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1971.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

6 F. 71.

## CONVOCATORIA

EL AHORRO HONDUREÑO, S. A., COMPAÑÍA DE SEGUROS, convoca a los señores Accionistas para que concurran a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día martes 23 de febrero del presente año, a las 4:00 p. m., en el edificio del Banco "La Capitalizadora Hondureña, S. A.", para tratar de los asuntos establecidos en el Artículo 18 del Código de Comercio.

En caso de no haber quórum en la fecha indicada, la Asamblea, se celebrará el día 24 de febrero, a la misma hora y en el mencionado local.

Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1971.

ARMANDO SAN MARTÍN C.  
Secretario

6 F. 71.

de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1971.

Adán López Pineda,  
Registrador.

6, 16 y 26 F. 71.

## HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3° de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha veintisiete del mes y año en curso, dictó sentencia declarando a Marco Antonio y Rafael Alberto, y a los menores José Donatilo y Javier Enrique, todos de apellidos Sierra López, herederos ab intestato de su difunto padre legítimo don Donatilo Sierra, concediéndoles la posesión efectiva de la herencia, a los dos primeros por sí, y a los dos últimos por intermedio de su señora madre doña María Canuta López v.

de Sierra, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., enero 27 de 1971.

José Bascoff Munguía,  
Secretario por Ley.

6 F. 71.

Viene de la la página

Acuerdo N° 960

Tegucigalpa, D. C., 14 de mayo de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos H. Rodríguez y Ely Gady Monge, vecinos de Macuelizo, Santa Bárbara, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

## Para Mejor Seguridad

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Acuerdo N° 961

Tegucigalpa, D. C., 19 de mayo de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

Considerando: Que la Corporación Municipal de San Nicolas, Departamento de Santa Bárbara, nombrado por Acuerdo del Poder Ejecutivo N° 1955 de 25 de octubre de 1968, por mientras se practica una nueva elección, ha quedado desintegrada por razones de orden legal, según telegrama N° 156 de 31 de marzo de 1970, suscrito por el Gobernador Político de aquel Departamento,

ACUERDA:

1°—Reorganizar la Corporación Municipal de San Nicolas, Departamento de Santa Bárbara, por mientras se practica nueva elección, en la forma siguiente:

Alcalde Municipal, ciudadano Luis Antonio Caballero Rodríguez.

Regidor Primero, Francisco Reyes Inguirre.

Regidor Segundo, Pedro Aguilera Mejía.

Regidor Tercero, Pablo Rivera Vallecillo.

Regidor Cuarto, Juan Cruz Vallecillo.

Regidor Quinto, Concepción Portillo Guzmán.

Sindico Municipal, Luis Alonso Caballero Rivera; y,

2°—Los nombrados prestarán la promesa de Ley previa a la toma de posesión de sus cargos ante el ciudadano que ejere actualmente las funciones de Alcalde Municipal de aquel lugar, y en su defecto ante el Juez de Paz de San Nicolas.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

